

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: Nº 2543040030012022-1264

Atendiendo las solicitudes elevadas por el apoderado de la parte demandante, se dispone:

REQUERIR a los Bancos BANCAMIA, AGRARIO, COOMEVA, BOGOTA, FALABELLA, FINANDINA, MUNDO MUJER, PICHINCHA, POPULAR, BANCO W, BANCOLDEX, CANCOLOMBIA, BANCOMPARTIR, CITIBANK, COMULTRASAN, ITAU Y COOPROFESORES, para que informen a éste despacho si han dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 29 de noviembre de 2022, comunicado mediante oficio No. B.F. 2022-4017 del 06 de diciembre de 2022.

OFICIAR al Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos de la petición elevada por el apoderado actor.

Por Secretaría envíense los oficios ordenados, en las condiciones del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, a las direcciones electrónicas reportadas o las que se alleguen para tal propósito.

ABSTENERSE de decretar nuevas medidas cautelares, hasta tanto se obtenga respuesta de las entidades bancarias respecto de las medidas previamente decretadas.

CÓPIESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA